



**ORDENANZA N° 229 - HCDCDLP-2014
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA
OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"**

Ciudad de La Punta, 09 de diciembre de 2014

VISTO:

EL ACTA COMPROMISO SUSCRIPTA CON FECHA 05 DE
DICIEMBRE DE 2014; EXPTE N° 6520-E-MDLP-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, será entregada en tiempo y Forma por la municipalidad de La punta;

Que la Gestión Municipal se encuentra consustanciada con la política de Inclusión Social del Gobierno Provincial en cuanto al acceso a un techo digno para cada sanluiseño;

Que el jefe del Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis, solicita autorización para realizar un tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra en construcción de 40 Viviendas que se ejecutan por Gestión Municipal en nuestra ciudad;

Que el plazo de duración de esta autorización, es de 150 días, hasta que se finalice con la obra definitiva del nexo subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial;

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la provisión de energía eléctrica a la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por el plazo de 150 días, por vía de excepción;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**ORDENANZA N° 229 - HCDCDLP-2014
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA
OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1º.- AUTORIZAR al Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis a realizar un tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra en construcción de 40 Viviendas que se ejecutan por Gestión Municipal en nuestra ciudad.-

ART. 2º.- La autorización tiene un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS hasta que se finalice con la obra definitiva del Nexo Subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial.-

ART. 3º.- De forma.-